

**Alcaldía Municipal de Pasto**  
**Despacho**

Versión: 001

ALCALDIA DE PASTO

DECRETO No 0601

( 23 AGO 2011 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA 2011-521"**

El señor Alcalde Municipal de Pasto, en uso de las facultades y atribuciones legales conferidas a él, en especial por las establecidas en las leyes 115 de 1994, y 715 del 2001, demás normas concordantes y reglamentarias, y:

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, y ordenanza 050 del 12 de Diciembre de 1997, y demás disposiciones sobre la materia, el Municipio de Pasto, adquirió autonomía presupuestal y administrativa en materia educativa, convirtiéndose este, en un municipio certificado, lo cual implica que posee independencia en el manejo del personal docente a su cargo y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio.

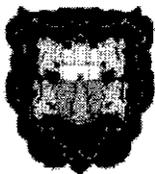
Que acorde al Numeral 3 del Art. 7 de la Ley 715 del 2001, es competencia de los Municipios certificados: Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que mediante Decreto 0930 del 7 de Diciembre, suscrito por el Alcalde de Pasto y el Secretario Municipal de Pasto, se revoco en todas sus partes el Decreto 242 del 3 de mayo de 2010, mediante el cual se nombro como docente en periodo de prueba del área de idioma extranjero al señor WILSON HERNANDO RUANO RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 12.972.642 de Pasto, perteneciente a la planta global del Municipio de Pasto.

Que mediante escrito de fecha de 23 de diciembre de 2010 en el que el señor WILSON HERNANDO RUANO RUEDA, interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del Decreto 0930 del 7 de diciembre de 2010.

Que mediante resolución 218 de 29 de abril de 2011, el Alcalde Municipal de Pasto confirmo en todas sus partes el contenido del Decreto 0930 de 7 de diciembre de 2010.

Que mediante Resolución 365 de 16 de junio de 2011, se revoco parcialmente el artículo primero de la resolución 218 de 29 de abril de 2011, por la existencia de un error sintáctico.



ALCALDIA DE PASTO

Que el 30 de junio de 2011, el señor WILSON HERNANDO RUANO RUEDA interpuso acción de tutela en contra de este despacho aludiendo la presunta violación a los derechos al debido proceso y al trabajo, la cual fue resuelta a su favor en segunda instancia, en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto que mediante fallo de 18 de Agosto de 2011, del proceso 2011-00521 ordeno:

*"PRIMERO. Revocar la sentencia de 11 de julio de 2011 dictada por la señora Juez Cuarto Civil Municipal de Pasto , y en su lugar se dispone :*

- 1. Conceder transitoriamente la tutela impetrada por WILSON HERNANDO RUANO RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía 12.972.642 de Pasto, contra el Municipio de Pasto Secretaria de Educación Municipal de Pasto por razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.*
- 2. En consecuencia , se ordena la señor Alcalde Municipal de Pasto , Secretaria de Educación Municipal de Pasto, que en el termino de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir de la notificación de esta sentencia, mediante el respectivo acto administrativo proceda a **suspender transitoriamente** los efectos del decreto 930 de 7 de diciembre de 2010 y las Resoluciones 218 de 29 de abril y 16 de junio de 2011 respecto al señor WILSON HERNANDO RUANO RUEDA , hasta tanto se profiera decisión dentro del proceso administrativo que este instaure.*

*Como consecuencia de la suspensión ordenada, se procederá también dentro del término mencionado – 48 horas , el reintegro del profesor WILSON HERNANDO RUANO RUEDA , a sus actividades como docente de profesor de tiempo completo al servicio de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto , en el evento que haya sido separado de su cargo.*

*Se suministrarán los informes correspondientes sobre el cumplimiento de lo aquí dispuesto al Juzgado de conocimiento.*

- 3. Advertir al accionante que para los efectos de este fallo se prolonguen en el tiempo, deberá instaurar las acciones administrativas correspondientes dentro del término previsto para el efecto.*
- 4. Advertir a los representantes legales de las entidades accionadas, que en el caso de incumplimiento de lo aquí dispuesto en los numerales precedentes podrán ser sancionados por desacato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, esto es, con arresto hasta de 6 meses y multa hasta 20 salarios mínimos , previo el tramite incidental de rigor... "*

Que en cumplimiento del fallo de tutela en segunda instancia por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto dentro del proceso 2011-00521, este despacho:

#### DECRETA

**PRIMERO.-** Suspender transitoriamente los efectos jurídicos del Decreto 930 de 7 de Diciembre de 2010, Resolución 218 de 29 de Abril de 2011 y 365 de 16 de junio de 2011.



**SEGUNDO.-** Reintegrar al señor **WILSON HERNANDO RUANO RUEDA** , identificado con cédula de ciudadanía No 12.972.642 de Pasto a sus actividades como docente de tiempo completo al servicio de la Secretaria de Educación Municipal a la CEM LA VICTORIA en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de su retiro.

**PARAGRAFO.-** El presente Acto Administrativo queda condicionado hasta tanto se profiera decisión dentro del proceso administrativo que pueda instaurar el señor **WILSON HERNANDO RUANO RUEDA** o hasta cuando las circunstancias de hecho o de derecho que dieron origen al fallo de tutela 2011-00521 desaparezcan en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**TERCERO.-** Notificar al señor **WILSON HERNANDO RUANO RUEDA** , identificado con cédula de ciudadanía No 12.972.642 de Pasto el contenido del presente Decreto , haciéndole saber que no procede recurso alguno en la vía gubernativa , por ser un acto de ejecución.

Comunicar al señor EULER BURBANO Director de la CEM LA VICTORIA el contenido del presente Decreto, para que reciba al señor **WILSON HERNANDO RUANO RUEDA** para la prestación del servicio educativo en el área de idioma extranjero ingles, en las mismas condiciones en que se encontraba antes de su retiro.

**CUARTO.-** Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.

El presente Decreto rige a partir de su expedición. 23 AGO 2011

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

REVISÓ

**Dr. FABIAN DARIO CERON  
JEFE OFICINA JURIDICA**

Proyectó: **FEDERICO GUTIERREZ ARCINIEGAS**  
Abogado Contratista  
Oficina Jurídica SEM Pasto

REVISÓ

**Dra. MARIA EUGENIA NARVAEZ  
JEFE OFICINA JURIDICA- DESPACHO ALCALDE**